



Publicado hoy en el BOE

## Industria amplía las ayudas al CO2 a más de 20 nuevos sectores industriales y refuerza la protección frente a la fuga de carbono

- La modificación incorpora nuevas actividades industriales, como la química, el vidrio, la cerámica, el textil, la madera y las baterías, y eleva hasta el 80% la intensidad máxima de ayuda para los sectores ya beneficiarios.
- La reforma adapta la normativa española a la reciente actualización de las directrices europeas sobre ayudas estatales vinculadas al régimen de comercio de derechos de emisión.
- Estas medidas se suman al esfuerzo realizado por el Gobierno para respaldar a la industria electrointensiva. Solo en la convocatoria correspondiente a 2025 se destinaron 600 millones de euros para compensar los costes indirectos de CO2.

07 de julio de 2026.- El Ministerio de Industria y Turismo ha dado un nuevo paso para reforzar la competitividad de la industria española al ampliar el alcance del mecanismo de compensación de los costes indirectos de emisiones de CO2. La modificación del Real Decreto 309/2022, publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE), incorpora más de veinte nuevos sectores y subsectores industriales al sistema de ayudas y mejora las condiciones de apoyo para las actividades ya incluidas.

La reforma adapta la normativa española a la reciente actualización de las directrices europeas sobre ayudas estatales vinculadas al régimen de comercio de derechos de emisión y responde al aumento de los costes

energéticos y del riesgo de fuga de carbono que afrontan determinados sectores industriales expuestos a la competencia internacional.

Entre las principales novedades destaca la incorporación de nuevos sectores estratégicos como la fabricación de productos básicos de química orgánica, fertilizantes y compuestos nitrogenados, plásticos en formas primarias, fibras artificiales y sintéticas, pilas y acumuladores eléctricos, vidrio plano, vidrio hueco, azulejos y baldosas cerámicas, así como distintas actividades textiles, de la madera y de la minería metálica.

Asimismo, la actualización normativa aumenta del 75% al 80% la intensidad máxima de ayuda para los sectores que ya formaban parte del mecanismo de compensación, mientras que los nuevos sectores incorporados podrán recibir ayudas de hasta el 75% de los costes indirectos de CO2 soportados. La convocatoria de este año está prevista que se lance en las próximas semanas.

### **Respaldo a la industria electrointensiva**

Estas medidas se suman al esfuerzo realizado por el Gobierno para respaldar a la industria electrointensiva. Solo en la convocatoria correspondiente a 2025 se destinaron 600 millones de euros para compensar los costes indirectos de CO2, el doble que en la convocatoria anterior. Desde 2019, el Ejecutivo ha movilizado cerca de 2.000 millones de euros en apoyo directo a la industria electrointensiva española a través de diferentes instrumentos de ayuda.

El mecanismo de compensación permite reducir el impacto que tienen los costes derivados de las emisiones de CO2 en el precio de la electricidad que consumen las industrias más intensivas en energía, contribuyendo así a mantener su competitividad, preservar el empleo industrial y evitar la deslocalización de la producción hacia países con menores exigencias ambientales.

Con esta modificación, España refuerza el apoyo a la transformación y descarbonización de su tejido industrial, garantizando que un mayor número de empresas pueda afrontar en mejores condiciones los retos de la transición energética y de la competencia global.

### **Nuevos sectores incorporados al mecanismo de compensación**

Entre otros, se incorporan:

- Química orgánica básica.
- Fertilizantes y compuestos nitrogenados.
- Plásticos en formas primarias.

- Caucho sintético.
- Fibras artificiales y sintéticas.
- Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos.
- Fabricación de colorantes y pigmentos.
- Azulejos y baldosas cerámicas.
- Vidrio plano y vidrio hueco.
- Fabricación de fibra de vidrio.
- Preparación e hilado de fibras textiles.
- Telas no tejidas.
- Fabricación de chapas y tableros de madera.
- Fabricación de malta.
- Fabricación de aceites y grasas.
- Diversas actividades metalúrgicas y mineras.

Más información: <https://www.boe.es/boe/dias/2026/07/07/pdfs/BOE-A-2026-14655.pdf>